

Nombre del trámite o servicio: Solicitud para autorización de proyecto de investigación. Clave: SSM/UA/30	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Servicios de Salud de Morelos Callejon Borda Núm. 3, Col. Centro,, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777-3 62 23 70 Web: http://www.ssm.gob.mx/portal/ Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación (SEIC) Domicilio: Privada la Joya s/n, Col. Centro Jiutepec, Morelos, CP:62550 Teléfono: (777) 3-22-10-08 Servidor Público responsable: Titular de la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación (SEIC).
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	La persona interesada en realizar una investigación en Servicios de Salud de Morelos debe acreditarse como el investigador principal del proyecto o el coordinador del proyecto y presentar la documental solicitada.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	El interesado deberá ingresar al link: https://gwseicap.ddns.net/~developer/sigepi/public/ En la página se describen los pasos a seguir, datos y documentos que el interesado deberá subir en la página. O bien, las personas interesadas deberán entregar a la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación de SSM de Servicios de Salud de Morelos, los siguientes documentos: 1. Formato de solicitud de Aprobación para la Ejecución de Proyectos de Investigación y Capacitación de SSM de Servicios de Salud de Morelos. 2. Curriculum vitae resumido del investigador principal 3. Resumen ejecutivo del proyecto de máximo 300 palabras 4. Cronograma mensual de actividades 5. Carta Consentimiento Informado 6. Carta de Aprobación de Comité de Investigación de la Institución a la que pertenece el investigador 7. Carta de Beneficios que la investigación aportará a SSM 8. Carta de Aprobación de Comité de Ética en Investigación de la Institución a la que pertenece el investigador 9. Carta de Aprobación de Comité de Ética en Investigación de la Unidad Médica/Institución donde se realizará el proyecto 10. Carta Sustento Económico emitida por la institución responsable del proyecto 11. En el caso de ensayo clínico, carta de aprobación del proyecto de investigación emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS
Horario de Atención a la ciudadanía	El seguimiento de las solicitudes registradas en la página o en forma física se realiza de Lunes a Viernes de 8:00 hrs a 15:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	20 días hábiles.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Válida por el servicio que se solicite.

**Inspección ligada
al trámite o
servicio.**

***Ante el silencio
de la autoridad
aplica.***

Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Curriculum vitae resumido del investigador principal	1		
2	Resumen ejecutivo del proyecto de máximo 300 palabras		1	
3	Cronograma mensual de actividades		1	
4	Carta de consentimiento Informado	1		
5	Carta de Beneficios que la investigación aportará a SSM	1		
6	Carta de Aprobación del Comité de Investigación de la Institución a la que pertenece el Investigador		1	
7	Carta de aprobación de Comité de Ética en Investigación de la Institución responsable del proyecto		1	
8	Carta de aprobación de Comité de Ética en Investigación de la unidad Médica / Institución donde se realizará el proyecto		1	
9	Carta de Sustento Económico emitida por la institución responsable del proyecto	1		
10	En el caso de Ensayos Clínicos, carta de aprobación del proyecto de investigación emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS.		1	

Image not found or type = unknown

* No aplica

Ninguno

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

El Departamento de Investigación revisará y cotejará los documentos requeridos para otorgar la aprobación de realización de proyectos de investigación en salud en población que es responsabilidad de Servicios de Salud de Morelos, si se necesitará completar la información o faltara algún documento solicitado, se otorgará al interesado un plazo de 30 días naturales para integrar debidamente el expediente y obtener la aprobación de realización del proyecto de investigación; si se excede de ese lapso el interesado deberá reiniciar todo el trámite de nueva cuenta.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *La solicitud para la aprobación de realización de proyectos de investigación en salud en población que es responsabilidad de Servicios de Salud de Morelos (SSM) estará sujeta a la viabilidad de ejecución en las unidades médicas o administrativas de modo tal que la ejecución de la investigación no interfiera en la operación de las unidades ni ponga en riesgo la integridad de la estructura de SSM.*

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: 1. *Ley General de Salud en materia de investigación.* DOF 06-01-1987 2. *Reglamento de la ley general de salud en materia de investigación para la salud.* De 06-01-1987. Última reforma publicada DOF 02-04-2014 3. *Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.* Publicada en DOF: 04-01-2013 4. *Estatuto Orgánico del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos,* publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5497, de fecha 24-05-2017. 5. *Manual de políticas y procedimientos de la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación.* De fecha 05-03-2018. 6. *Guía Nacional para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación.* 5ª ed.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisaría Pública de Servicios de Salud de Morelos Callejón Borda Núm. 3, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777)-3-14-07-80 (Directo) y 3-14-33-36 Ext. 130 Correo Electrónico: contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

